



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00048-00
Demandante (s):	Raúl Ramos Guzmán
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Niega Medida Cautelar.

Se ordena el embargo de los remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar a favor de COLPENSIONES en el proceso 73001-41-05-003-2013-00146-00 que cursa en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué siendo demandante Vitaliano Chiquiza, LIMÍTESE LA MEDIDA A \$510.000

Se ordena la entrega al demandante del título 466010001336946 del 23 de septiembre de 2020 consignado por el ejecutado por un valor de \$445.709, para cubrir las costas del proceso ordinario.

Previo a su pago, se requiere que por secretaría se verifique en el cuaderno ordinario si el apoderado del actor cuenta con facultad expresa para recibir, igualmente escanéese ese cuaderno e insértese en el one drive correspondiente.

Por lo dicho la liquidación del crédito a la fecha asciende a \$509.272.

Por secretaria ofíciase para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6439201f4c90f5b371a44567a2074b6a3de79ae4f6da5adde2a51737644d603c**

Documento generado en 29/08/2022 09:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>